



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°012-2025-GAF/MPR

Rioja, 19 de febrero del 2025

VISTO:

El Informe N°001-2025-OA/MPR, de fecha 03 de enero del 2025, Nota de Coordinación Múltiple N°001-2025-GAF/MPR de fecha 07 de enero del 2025, Informe N°0055-2025-O.E.I-GI/MPR de fecha 30 de enero del 2025, Nota de Coordinación N°073-2025-GI/MPR de fecha 03 de febrero del 2025, Informe N°014-2025-CP/MPR de fecha 04 de febrero del 2025, Nota de Coordinación N°053-2025-GAF/MPR de fecha 05 de febrero del 2025, Certificación Presupuestal N°0000000383 de fecha 10 de febrero 2025, Memorandum N°080-2025-GAF/MPR de fecha 10 de febrero del 2025, Informe N°026-2025-CP/MPR de fecha 19 de febrero del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros;

Que, de conformidad con el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, y, de acuerdo al numeral 43.1 del artículo 43° El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, asimismo; el numeral 43.2 establece de que, para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.;

Que, con Informe N°0001-2025-OA/MPR, de fecha 03 de enero del 2025, la Oficina de Abastecimiento informa que ha realizado la revisión de reporte de compromisos no devengados al 31 de diciembre 2024, siendo estos compromisos, adquisiciones de bienes y servicios formalizados mediante orden de compras y orden de servicios que fueron emitidos en el año fiscal 2024.

Que, con Nota de Coordinación Múltiple N°001-2025-GAF/MPR de fecha 07 de enero del 2025 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a

Página 1 | 3





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Rioja, que remitan un informe detallado sobre el estado de ejecución de cada servicio o adquisición que solicitó como área usuaria en el año 2024, teniendo en cuenta el plazo y las condiciones establecidas en cada orden de compra u orden de servicio (TDR o Especificaciones Técnicas);

Que, mediante Nota de Coordinación N°0073-2025-GI/MPR de fecha 03 de febrero del 2025 la Gerencia de Inversiones remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la Conformidad de servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico del Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO VIAL URBANO DEL JR. TEOBALDO LOPEZ CDRA 09 AL 12; JR. BOLOGNESI CDRA. 03 AL 06; JR ATAHUALPA CDRA 01 AL 04; JR. COLON CDRA 10; JR. ALMIRANTE GRAU CDRA 01; PASAJE TUPAC AMARU CDRA 01, DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, con CUI N°2507075 con CUI N°2507075 correspondiente al segundo entregable de la Orden de Servicio N°000566 con N° Exp. SIAF 000001070;

Que, con Informe N°014-2025-CP/MPR de fecha 04 de febrero del 2025, el Especialista de Control Previo informa que habiendo realizado la revisión del expediente se debe realizar la actualización de la certificación presupuestal para la continuidad de trámite de pago de la orden de servicio N°000566 de fecha 05 de abril del 2024;



Que, con Nota de Coordinación N°053-2025-GAF/MPR de fecha 05 de febrero del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la actualización de la certificación presupuestal por el monto de S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 soles) para continuar con el trámite de pago de la orden de servicio N°000566;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000383 de fecha 10 de febrero 2025, por el monto de S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 soles), para el pago del servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico del Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO VIAL URBANO DEL JR. TEOBALDO LOPEZ CDRA 09 AL 12; JR. BOLOGNESI CDRA. 03 AL 06; JR ATAHUALPA CDRA 01 AL 04; JR. COLON CDRA 10; JR. ALMIRANTE GRAU CDRA 01; PASAJE TUPAC AMARU CDRA 01, DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, con CUI N°2507075, como a continuación se detalla;

ORDEN DE SERVICIO S/ 16,000.00

ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	META	RUBRO	ESPECIFICA GASTO	DE DENOMINACIÓN	CERTIFICACION PRESUPUESTAL	MONTO
566-2024	U&S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SAC	0039	07	2.6.8.1.2.1	ESTUDIO DE PREINVERSIÓN	NOTA N° 383	16,000.00
TOTAL							16,000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, con Informe N°026-2025-CP/MPR de fecha 19 de febrero del 2025, el Especialista de Control Previo informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que habiendo realizado la revisión de la documentación de la orden de servicio N°000566, se debe realizar el pago mediante reconocimiento de deuda, e indica que se deberá emitir el acto resolutivo para continuar con el trámite de pago;

Que, de conformidad con la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, artículo 78° numeral 15) y la Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR, de fecha 21 de febrero de 2023, se resuelve: (...), Artículo Segundo.- Delegar las Facultades al Gerente de Administración y Finanzas; concordante con el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como deuda proveniente del Ejercicio Fiscal 2024, conforme a los documentos del visto y considerando de la presente resolución, la siguiente obligación de pago:

ORDEN DE SERVICIO S/ 16,000.00

ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	META	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACIÓN	CERTIFICACION PRESUPUESTAL	MONTO
566-2024	U&S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SAC	0039	07	2.6.8.1.2.1	ESTUDIO DE PREINVERSIÓN	NOTA N° 383	16,000.00
TOTAL							16,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Rioja, efectuar las acciones correspondientes para el pago de las deudas del ejercicio anterior, reconocidas con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el responsable de la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.munirioja.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Dra. Juliet D. Pérez Corrales
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

- C. c.
- Archivo.
 - Oficina de abastecimiento
 - Oficina de Contabilidad
 - Oficina de Tesorería.
 - Oficina de Asesoría Jurídica